

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2020 00251

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado que antecede visible en archivo 32 como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

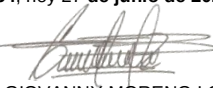
IMPARTIR de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P. APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada en este asunto por la parte ejecutante (Archivo 33) Como quiera que la misma no fue objetada dentro del término legal del traslado surtido para su contraparte y que se ajusta a lo resuelto en autos dentro del proceso de la referencia.

Por secretaria expídase informe de títulos y póngase en conocimiento de la parte actora conforme solicitud que antecede visible en archivo 36 de la encuadernación.

Secretaría remita el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencia de esta ciudad para lo pertinente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 054, hoy 27 de junio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

kpm